

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U DE C N.º 96 186

Vistos:

El acuerdo del Directorio de la Corporación del día 29 de noviembre de 1996 en relación al otorgamiento de un aguinaldo de navidad a los trabajadores universitarios en el mes de diciembre de 1996; lo dispuesto en el artículo 95, Título IX del Reglamento de Personal; lo dispuesto en los artículos 24º, Nº5; 33º, inciso 3º y 36º, Nº6 de los Estatutos de la Corporación; y teniendo presente lo establecido en el decreto U. de C. Nº 94-104 del 10.06.94.

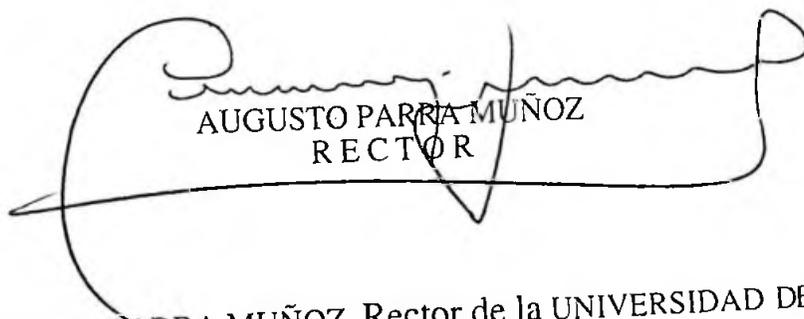
Decreto:

1. Apruébase un aguinaldo universitario de Navidad a todos los trabajadores universitarios con contrato indefinido al mes de diciembre de 1996.
El monto del aguinaldo, según jornada contratada, es el siguiente:
 - a) Para aquellos trabajadores con jornada plena, normal y especial el aguinaldo asciende a \$46.300 para rentas líquidas iguales o inferiores a \$205.350. Para rentas superiores a \$205.350 el aguinaldo alcanza a \$44.000.
 - b) Para aquellos trabajadores con media jornada el aguinaldo asciende a \$23.150, para rentas líquidas iguales o inferiores a \$102.675. Para rentas superiores a \$102.675 el aguinaldo alcanza a \$22.000
 - c) Para aquellos trabajadores con jornada horaria el aguinaldo asciende a \$11.575, para rentas líquidas iguales o inferiores a \$83.277. Para rentas superiores a \$83.277 el aguinaldo alcanza a \$11.000
2. Cancélese, conjuntamente con el aguinaldo universitario señalado, el aguinaldo establecido por el Supremo Gobierno el que favorece a todos los trabajadores universitarios con contrato indefinido o plazo fijo vigente al mes de diciembre de 1996, y cualquiera sea su jornada.
El monto del aguinaldo será de \$18.700 para los trabajadores cuya remuneración líquida sea igual o inferior a \$205.350 y de \$11.000 para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

83-064

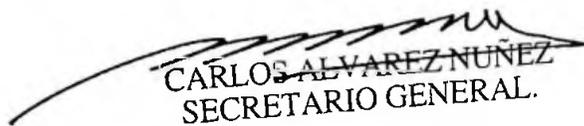
Comuníquese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro Eula; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Planificación e Informática, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca, al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico, y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, diciembre 06 de 1996.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL.